



Resolución Ejecutiva Regional

N° 604-2017-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 0222-2017-CER-FENTASE-RA mediante el cual la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación Región Arequipa – FENTASE, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2017-GRA/GR, sobre reconstituir la Comisión de Evaluación Técnica y Legal de los pedidos y/o demandas laborales y/o administrativas presentada por los miembros del FENTASE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2017-GRA/GR de fecha 19 de octubre del 2017, se resolvió:
"ARTÍCULO 1°. – RECONFORMAR la Comisión de Evaluación Técnica y Legal de los pedidos y/o demandas laborales y/o administrativas, presentadas por los miembros del FENTASE, con los actuales funcionarios del Gobierno Regional Arequipa y los actuales representantes del FENTASE, quedando conformada de la manera siguiente:
(...)"

Que, a través del Oficio N° 0222-2017-CER-FENTASE -RA el secretario General de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación Región Arequipa, solicita integrar en la lista de representantes por parte de FENTASE al Sr. Pedro Tito García quien es representante de los Secretarios Generales de Provincias SITASES BASES DE LA FENTASE R.A., de igual forma observa que en la resolución arriba mencionada figuran DOS REPRESENTANTES DE LA UGEL QUE NO SON UNIDADES EJECUTORAS (UGEL Condesuyos y UGEL Caraveli las cuales ya son Unidades Ejecutoras;

Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2017-GRA/GR de fecha 19 de octubre del 2017, en su artículo 1°, y

Estando al Informe N° 1535 - 2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2017-GRA/GR de fecha 19 de octubre del 2017, en la forma siguiente:

DICE

"ARTÍCULO 1°. - RECONFORMAR la Comisión de Evaluación Técnica de los pedidos y/o demandas laborales y/o administrativas, presentadas por miembros del FENTASE, con los actuales funcionarios del Gobierno Regional Arequipa y los actuales representantes del FENTASE, quedando conformada de la manera siguiente:
(...)"

DOS REPRESENTANTES DE LA UGEL QUE NO SON UNIDADES EJECUTORAS		
Eymer Loaiza Arista	UGEL Condesuyos	Integrante
Boris Rodríguez Medina	UGEL Caraveli	Integrante
CINCO REPRESENTANTES DEL FENTASE		
Sra. Elizabeth Consuelo Pérez Zúñiga	Secretaria General Regional FENTASE R.A.	Integrante
Sr. Clever Gamarra Villanueva	Sub Secretario General FENTASE R.A.	Integrante
Sra. Janett Ydaly de la Cruz Cari	Secretaria de Organización FENTASE R.A.	Integrante
Sra. Rosa Carmen Laimé Ancori	Secretaria de Defensa FENTASE R.A.	Integrante
Sr. Juan José Fernández Farje	Secretario de Institutos Superiores	Integrante

DEBE DECIR

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Evaluación Técnica de los pedidos y/o demandas laborales y/o administrativas, presentadas por miembros del FENTASE, con los actuales funcionarios del Gobierno Regional Arequipa y los actuales representantes del FENTASE, quedando conformada de la manera siguiente:

(...)

DOS REPRESENTANTES DE LA UGEL QUE SON UNIDADES EJECUTORAS		
Eymer Loaiza Arista	UGEL Condesuyos	
Boris Rodríguez Medina	UGEL Caraveli	
SEIS REPRESENTANTES DEL FENTASE		
Sra. Elizabeth Consuelo Pérez Zúñiga	Secretaria General Regional FENTASE R.A.	Integrante
Sr. Clever Gamarra Villanueva	Sub Secretario General FENTASE R.A.	Integrante
Sra. Janett Ydaly de la Cruz Cari	Secretaria de Organización FENTASE R.A.	Integrante
Sra. Rosa Carmen Laime Ancori	Secretaria de Defensa FENTASE R.A.	Integrante
Sr. Juan José Fernández Farje	Secretario de Institutos Superiores	Integrante
Sr. Pedro Tito García	Representantes de los Secretarios Generales de Provincias SITASES BASES DE LA FENTASE R.A.	Integrante

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2017-GRA/GR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIUN** días del mes **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACION
Yanila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL